

Apéndice IV.II – Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbida.

Certificación Registral expedida por:

JOSÉ MIGUEL CRESPO MONERRI

Registrador Mercantil de Mercantil Málaga

C/ CERROJO 17 1
29007 - MÁLAGA
Teléfono: 952288935
Fax: 952305008

Correo electrónico: malaga@registromercantil.org

Certificación de estatutos sociales



IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **3/38/N60FN95U**

*(Citar este identificador para cualquier
cuestión relacionada con esta certificación)*

Su referencia: **GESTOSO ANDALUCIA SA EESS**

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de MÁLAGA, con referencia a la Sociedad solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 164 del Diario 2025;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: GESTOSO ANDALUCIA SA

NIF: A29380474

EUID: ES29023.000010531

IRUS: 1000008735048

C.N.A.E.: 4110

Descripción C.N.A.E.: Promoción inmobiliaria

Órgano de Administración: Administrador único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :

Hoja MA-9256 IRUS: 1000008735048 Tomo 6273 Libro 5181 Folio 68 Inscripción 22

Siendo sus estatutos los que aparecen al final de la certificación en las inscripciones 1ª, 5ª, 7ª, 13ª, 14ª, 21ª y 22ª

CLÀUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo presentado, antes de la apertura del Libro Diario correspondiente al día de la fecha, asiento alguno que se refiera a la sociedad de que se certifica, expido la presente en MÁLAGA, a 9 de Enero de 2025.

..... ADVERTENCIAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

.....

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JOSÉ MIGUEL CRESPO MONERRI Registrador Mercantil de Mercantil Málaga a 13 de enero de 2025.



(*) C.S.V. : 129023270011383340

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

REGISTRO MERCANTIL DE MÁLAGA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1.319	G	232	MA-9.256
NOTAS MARGINALES			

Nº DE
CÓDIGO
INSCRIP.

Publicada la inscripción adjunta en el BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL número 2/43
referencia 3984
Málaga, 14 ENF 1993

18

Hecha constar la dimisión del Administrador Único, el nombramiento de Administradores Solidarios y la modificación de los artículos 10, 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales por la inscripción 23.- Málaga, a 6 de Marzo de 1.995.

En lo sucesivo y caso de presentarse a inscripción un acto relativo a esta sociedad que ha sido dada de BAJA PROVISIONALMENTE EN EL ÍNDICE DE ENTIDADES, no podrá practicarse la misma hasta que no se cancele esta Nota, todo ello de conformidad con los artículos 270 y 278 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, R.D.2631/1982 de 15 de Octubre (B.O.E. de 21 a 27 de Octubre y de Noviembre).- Así resulta de mandamiento expedido por duplicado el día 25 de Abril de este año por la Agencia Tributaria, Administración de Torremolinos, el cual se presentó a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del día 27 de Junio próximo pasado, según asiento 1774 al folio 218 del Diario 91. Queda archivado el referido mandamiento. Málaga, a 6 de Julio de 1.995.

Publicada la baja provisional a que se refiere la precedente inscripción en el BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL número 138
Referencia 214482
22 JUL. 1995
Málaga

"PROMOCIONES SALVADOR SA", con C.I.F. número A-29180932.- Procede del folio 16, del tomo 1.007 general, libro 778 de la Sección 3ª de Sociedades, hoja número 13.696-A, por adaptación a la Ley 19/1.989 de 25 de Julio.- Málaga, a 10 de diciembre de 1.992.-

"PROMOCIONES SALVADOR SA". Cese y nombramiento de administrador único, cambio del carácter de las acciones y adaptación de estatutos sociales.- En Junta Universal de socios de la referida sociedad celebrada en el domicilio social el día 23 de junio de este año, se adoptaron por UNANIMIDAD los siguientes ACUERDOS, comprendidos en el orden del día, habiéndose aprobado el acta de la Junta al término de la misma: 19.- Adaptar los estatutos sociales a la legislación vigente, previo cambio del carácter de las acciones de al portador por nominativas, los cuales tendrán la siguiente redacción: -----

ESTATUTOS:
19.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad tendrá la denominación de "PROMOCIONES SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA".
Se regirá por los presentes estatutos y, en lo no previsto por ellos, por la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y Legislación complementaria.
29.- OBJETO SOCIAL.- Constituye el objeto de la sociedad la compra y venta de toda clase de terrenos, viviendas y locales y la construcción por cuenta propia o de terceros de toda clase de obras, para su posterior venta o explotación.
39.- DURACION Y FECHA DE COMIENZO DE OPERACIONES.- La duración de la Sociedad será pr tiempo indefinido y comenzará sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Publicada la baja provisional a que se refiere la
precedente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL
REGISTRO MERCANTIL número 55
Referencia 86747
10 ABR. 1995
Málaga

[Signature]

Hecho contar la MODIFICACION DE LOS
ARTICULOS 109, 129, 139, Y 149 DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES, RENUNCIA DE ADHI-
NISTRADORES SOLIDARIOS Y NOMBRAMIENTO
DE ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS por la
inscripción 38. Málaga, a 21 de Agosto
de 2001. - *[Signature]*

H) Dentro del mes siguiente a la aprobación de las Cuentas Anuales se
presentará, para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social,
certificación de los acuerdos de la Junta General de aprobación de las
cuentas anuales, en el formato establecido en el artículo 25 de la Ley,
ejemplar de cada una de dichas cuentas y los datos sociales que se adjunta un
formulario de la Ley. Si alguna de las Cuentas Anuales se hubiere formulado de forma
abreviada, se hará constar así en la certificación, con expresión de la
causa.

El incumplimiento del Deyano de la Administración de esta obligación
 dará lugar para el Deyano a la responsabilidad prevista en la Ley.

Artículo 25. INCUMPLIMIENTO.

A) En todo caso en que la Ley o estos estatutos prevea una
notificación personal a los accionistas, incluso en sustitución de la
publicación de una convocatoria, ésta se hará, fehacientemente en el
domicilio que consta en el Libro registro de acciones nominativas. A tal
efecto, los socios titulares de acciones nominativas podrán pedir en
cualquier tiempo que se actualicen o cambien los datos de su domicilio que
figuren en el Libro.

B) Notificación Jurisdiccional. Toda cuestión o discrepancia entre socios o
entre éstos y la Sociedad se someterá al fuero de la Sociedad, con renuncia
del propio, si fuere distinto.

C) Incompatibilidades: No podrán ocupar no ejercer cargos en esta
Sociedad, las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o
incompatibilidades establecidas en la Ley de 26 de Diciembre, Ley
19/1989 de 12 de Julio, de Auditoría de Cuentas, en la medida y
dentro de disposiciones legales, estatales o autonómicas, en la
condiciones en ellas fijadas.

464-98
122-98
10-1986

REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
3745	8	2158	MA-9.256
N.º DE ORDEN INSCRIP.			

NOTAS MARGINALES

Remitida información al BORNE de la inscripción adjunta y publicada según resulta del archivo informático de este Registro.

5ª

~~El acto a que se refiere la inscripción adjunta queda afecto durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado por autoliquidación estar EXENTO, el documento que produce la inscripción adjunta.- Málaga, 10 de abril de 2003.~~

6ª

Remitida información al BORNE de la inscripción adjunta y publicada según resulta del archivo informático de este Registro.

CANCELADA la presente nota de afectación al Impuesto de Gato 10 de Abril de 2003 por haberse cancelado el 5 de febrero de 2004.

"PROMOCIONES SALVADOR, S.A."- CAMBIO DE DENOMINACION Y MODIFICACION DEL ARTICULO 19 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En Junta Universal de Accionistas de la referida sociedad, celebrada en el domicilio social el día 3 de marzo de 2003, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS, comprendidos en el Orden del día, habiéndose aprobado el acta de la Junta al término de la misma: 19.- Cambiar la denominación de la Sociedad, y en consecuencia se modifica la redacción del artículo 19 de los Estatutos Sociales, el cual tendrá la siguiente nueva redacción: "ARTICULO 19. DENOMINACION SOCIAL.- La sociedad se denomina "GESTOSO ANDALUCIA, S.A."- 29.- Facultar al Administrador Mancomunado don Manuel Gestoso Saborido para que eleve a público los anteriores acuerdos.- Dicho cambio de denominación social ha sido publicado en los diarios de Málaga "Sur" y "Diario Málaga", ambos de fecha 6 de marzo de 2003.- EN SU VIRTUD, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DENOMINACION Y MODIFICACION DEL ARTICULO 19 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD "PROMOCIONES SALVADOR, S.A." HOY DENOMINADA "GESTOSO ANDALUCIA, S.A." EN LOS TERMINOS EXPRESADOS.- Asi resulta de la escritura otorgada en Málaga, por el prenombrado Administrador Mancomunado, el día 13 de marzo de 2003 ante el Notario de la misma don Julián Madera Flores, número 1.159 de protocolo, a la que se unen testimonios de las citadas publicaciones, una certificación relativa a los susodichos acuerdos expedida el día 3 de marzo de 2003 por los Administradores Mancomunados don Manuel Gestoso Saborido y don Antonio Merida Diaz, y renovación de certificación caducada número 02250436, expedida el día 20 de febrero de 2003 por el Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, copia de la cual se presentó a las 13:12 horas del día 31 de marzo de 2003, según asiento número 1.392 del Diario 191.- Exento al pago del impuesto por autoliquidación.- Málaga, a 10 de abril de 2003

REGISTRO MERCANTIL DE		MALA	
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
3745	8	2158	MA-9.256

NOTAS MARGINALES

Remitida información al BORNE de la inscripción adjunta y publicada según resulta del archivo informático de este Registro.-

7a

El acto a que se refiere la inscripción adjunta queda afecto durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado por autoliquidación estar no sujeto el documento que produjo la inscripción adjunta. Málaga a 18 de Septiembre de 2003.

Remitida información al BORNE de la inscripción adjunta y publicada según resulta del archivo informático de este Registro.-

CANCELADA la inscripción por no haberse publicado por haberse inscrito el 18 de Septiembre de 2003 por haberse inscrito el 5 de febrero de 2019. Málaga, a 25 de Febrero de 2019.

Remitida información al BORNE de la inscripción adjunta y publicada según resulta del archivo informático de este Registro.-

"GESTOSO ANDALUCÍA, S.A."- TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO 49 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En Junta Universal de Accionistas de la referida sociedad, celebrada en el domicilio social el día 14 de Junio de 2003, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS comprendidos en el orden del día: 19.- Trasladar el domicilio social y en su consecuencia modificar el artículo 49 de los Estatutos, el cual tendrá la siguiente redacción: "ARTICULO 49.- DOMICILIO SOCIAL.- La sociedad tendrá su domicilio en 29.640. FUENGIROLA, MALAGA, CALLE BLANCA PALOMA, 3, BAJO, LOCAL 2, EDIFICIO ATLANTICO. El órgano de administración podrá acordar la creación, traslado o supresión de sucursales, agencias o delegaciones".- 20.- Facultar a los administradores mancomunados de la sociedad don Manuel Gestoso Saborido y don Antonio Merida Diaz, para que eleven a público los acuerdos.- El acta de dicha sesión fue aprobada unánimemente por todos los asistentes en el propio acto de la Junta.- De conformidad con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil, el cambio de domicilio social ha sido publicado en los periódicos "Sur", de fecha 5 de Agosto de 2003, en su página 27 y en "La Opinión de Málaga", de fecha 8 de Agosto de 2003, en su página 3.- EN SU VIRTUD SE INSCRIBE EL TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO 49 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA.- Asi resulta de la escritura otorgada en FuenGIrola, Málaga por los citados administradores, el día 18 de Junio de 2003 ante el Notario de la misma don Carlos Bianchi Ruiz del Portal, número 2.587 de protocolo, a la que se une una certificación relativa a los susodichos acuerdos expedida el día 17 de Junio de 2003 por los prenombrados administradores; copia de la cual se presentó a las 12:14 horas del día 10 de Julio de 2003, según asiento número 1.147, del Diario 195, habiendo sido retirada, fue nuevamente presentada en este Registro a las 13:51 horas del día 1 de Septiembre de 2003 bajo el mismo asiento y diario acompañada de las citadas publicaciones.- No sujeto al pago del impuesto por autoliquidación.- Málaga, a 18 de Septiembre de 2003.-

REGISTRO MERCANTIL DE MÁLAGA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
3245	8	2158	MA-9.256

NOTAS MARGINALES

Málaga, 13 de junio de 2014.-

12a

Hecho constar el cese de administrador único, y nombramiento de liquidador, por la inscripción 15a.- Málaga, a 14 de octubre de 2015.-

Hecho constar LA MODIFICACION DEL ARTICULO 129 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, por la 18a. Málaga, a 23 de agosto de 2016.-

13

"GESTOSO ANDALUCÍA, S.A."- DIMISION DE ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS, CAMBIO DE ORGANO DE ADMINISTRACION, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO Y MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 109, 129, 139 Y 149 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-"

149 de los Estatutos sociales, los cuales quedan así redactados: "ARTICULO 109.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el ADMINISTRADOR UNICO. Ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición estatutaria o por disposición de la Ley se puedan nombrar". "ARTICULO 129.- ADMINISTRACION.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al administrador único. Para ser administrador no será necesario ser accionista. El administrador será nombrado por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración", "ARTICULO 139.- FACULTADES DEL ADMINISTRADOR.- El administrador, estará investido de los poderes mas amplios para dirigir, administrar, representar y disponer de los bienes de la Sociedad, pudiendo celebrar toda suerte de actos y contratos, salvo los actos que la Ley reserve expresamente a la Junta General" y "ARTICULO 14.- DISPOSICIONES ECONOMICAS A)-Cada ejercicio social se terminará y cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. ñ) -El Administrador deberán llevar los libros sociales y de contabilidad y redactar las cuentas anuales y el informe de gestión con arreglo a lo previsto en la Ley. C) -La cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por el Administrador. D) -Cuando con arreglo a la Ley, la Sociedad, no este obligada a cometer sus cuentas a verificación por un Auditor, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar, con arreglo a la Ley, el nombramiento de un Auditor que efectúe la revisión de las cuentas de un ejercicio, siempre que no hayan transcurrido tres meses desde la fecha de su cierre. E).-Con los requisitos previstos en la Ley y en estos Estatutos para la modificación de los mismos, podrá acordar una Junta General Extraordinaria, la obligatoriedad de que la Sociedad someta sus cuentas anuales de forma sistemática a la revisión de auditores de cuentas, aunque no lo exija la Ley. Con los mismos requisitos se acordará la supresión de esta obligatoriedad. F).- A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas en su caso. En la convocatoria se hará expresión de este derecho. G) -Los beneficios líquidos obtenidos después de deducir impuestos y reservas legales o voluntarias se distribuirán entre los accionistas en proporción al capital desembolsado por estos. H) -Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales se presentarán, para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social a que corresponda, certificación de los acuerdos de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas y los demás documentos previstos en la Ley. Si alguna de la cuentas anuales se hubieran formulado se forma abreviada, se hará constar así en la certificación, con expresión de la causa. El incumplimiento por el Administrador de esta

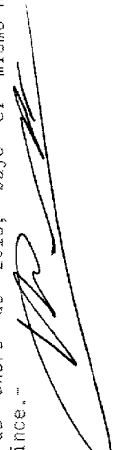
obligación dará lugar para la sociedad a la responsabilidad prevista en la Ley".- EN SU VIRTUD, SE INSCRIBE LA DIMISION DE ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS, EL CAMBIO DE ORGANO DE ADMINISTRACION, EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO Y LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 109, 120, 130 Y 140 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA, haciendo constar expresamente la no inclusión de la persona/personas nombrada/nombradas inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Así resulta de la escritura otorgada en Fuengirola, por don Manuel Gestoso Saborido, como administrador único entrante y administrador mancomunado saliente, y por don Antonio Mérida Díaz, el día 2 de octubre de 2013, ante el Notario de la misma don Francisco Javier Martín Mérida, número 2013/1908 de protocolo, en la que se extienden dos diligencias de subsanación y por el mismo Notario autorizante, la primera de fecha 29 de mayo de 2014, en virtud de la cual une una certificación relativa a los susodichos acuerdos expedida el día 29 de mayo de 2014, por el administrador único entrante y la segunda de 9 de junio de 2014; copia electrónica de la citada escritura, acompañada de testimonio de la primera diligencia, expedida por el mismo Notario, el 29 de mayo de 2014, se presentó a las once horas y cuatro minutos, del día 2 de junio de 2014, según asiento número 1.001, del Diario 349, siendo suspendida su inscripción por defectos subsanables de la misma y notificados al Notario autorizante, con fecha 9 de junio de 2014 se presentó otra copia electrónica de dicha escritura, acompañada de testimonio de la segunda diligencia, expedida el día 9 de junio del presente año, bajo el mismo asiento y diario.- Málaga, a trece de junio de dos mil catorce.-



14

"GESTOSO ANDALUCIA, S.A."- ELABORACION DE PAGINA WEB CORPORATIVA Y MODIFICACION DEL ARTICULO 110 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Sociedad celebrada en el domicilio social el día 10 de noviembre de 2014, previamente convocada mediante publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, número 192, de fecha 8 de octubre de 2014 y en el periódico "Sur", de fecha 6 de octubre de 2014, con la asistencia a la misma del cincuenta y cinco por ciento del total capital desembolsado, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS, comprendidos en el orden del día, habiéndose aprobado el Acta unánimemente al finalizar la misma: PRIMERO.- Aprobar la creación de la Web Corporativa, para que sirva de medio de publicidad de los anuncios, publicaciones y demás inserciones que la sociedad deba efectuar legalmente, que será la siguiente: "http://www.gestosoandalucia.com" y en consecuencia se modifica el artículo 110 de los estatutos sociales, el cual tendrá la siguiente redacción:

"ARTICULO 110.- JUNTAS GENERALES.- Las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. La Junta General será convocada mediante anuncio publicado en la página Web de la sociedad <http://www.gestosoandalucia.com>. Los quórumos, forma de deliberar y de adoptar acuerdos se sujetará a lo previsto por la Ley de Sociedad de capital, salvando los plazos especiales de un mes y dos meses, y los modos que se establecen para la convocatoria de junta en determinados casos, de acuerdo con el contenido de los artículos 40 y 98 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. En todo caso se considerará válidamente constituida la Junta si estando presente o representado la totalidad del capital desembolsado y con derecho a voto, los accionistas acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta".- SEGUNDO.- Facultar al Administrador Único don Manuel Gestoso Saborido para que eleve a público el anterior acuerdo.- EN SU VIRTUD, SE INSCRIBE LA ELABORACION DE PAGINA WEB CORPORATIVA Y MODIFICACION DEL ARTICULO 110 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA. Así resulta de la escritura otorgada en Fuengirola [Málaga], por el citado Administrador Único, el día 17 de noviembre de 2014, ante el Notario de la misma don Carlos Bianchi Ruiz Del Portal, número 3.084 de protocolo, a la que se unen fotocopias de las citadas publicaciones; y mediante diligencia que consta extendida en dicha escritura, por el prenombrado Notario el día 8 de enero de 2015, se une una certificación relativa a los susodichos acuerdos expedida el día 8 de enero de 2015, se une una copia electrónica de la escritura, se presentó a las 11:02 horas del día 18 de noviembre de 2014, según asiento 482 del Diario 354, siendo suspendida su inscripción por defecto subsanable de la misma, lo cual fue debidamente notificado al prenombrado Notario, y el día 9 de enero de 2015, se presentó nuevamente por última vez en este Registro copia electrónica de dicha escritura, acompañada de testimonio de la referida diligencia de subsanación, expedido por el repetido Notario el día 8 de enero de 2015, bajo el mismo número de asiento y diario.- Málaga, a quince de enero de dos mil quince.-



El acto a que se refiere la inscripción adjunta queda afecto durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el I.I.P./A.J.D.- De dicha afectación, queda liberada por la cantidad de 540,99 euros satisfechos por autoliquidación. Málaga, a 25 de enero de 2023.-

"GESTOSO ANDALUCIA, S.A."- REDUCCION DE CAPITAL, REMUNERACION DE LAS ACCIONES Y MODIFICACION DEL ARTICULO 59 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Renumerar las acciones de la sociedad, que quedarán numeradas correlativamente del 1 al 1.100, inclusive.-
TERCERO.- Como consecuencia de los anteriores acuerdos, se modifica el artículo 59 de los Estatutos Sociales, el cual tendrá la siguiente redacción: **"ARTICULO 59.-** Capital social. El capital social se fija en la cifra de **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUN EUROS**, representado por mil cien acciones nominativas, de sesenta euros con once céntimos de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.100, amboas inclusive, totalmente suscrito y desembolsado".- **EN SU VIRTUD, SE INSCRIBE LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, REMUNERACION DE LAS ACCIONES Y MODIFICACION DEL ARTICULO 59 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA.-** Así resulta de la escritura otorgada en Fuengirola, por el Administrador Unico de la sociedad don Alejandro José Galeote Miguel, el día 13 de diciembre de 2022, ante el Notario de la misma Don Fernando Moreno Muñoz, número 6953 de protocolo, a la que se une una certificación relativa a los susodichos acuerdos expedida el día 13 de diciembre de 2022, por el referido Administrador; copia

electrónica de la cual, se presentó a las 15:01 horas del día 20 de enero de 2023, según asiento número 1081 del Diario 467.- Pagado el impuesto por autoliquidación.- Málaga, a veinticinco de enero de dos mil veintitrés.- 

"GESTOSO ANDALUCIA SA".- DIMISION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO Y MODIFICACION DEL ARTICULO 12º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

REGISTRO MERCANTIL DE MÁLAGA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
6273	8	5181	MA-9.256

NOTAS MARGINALES		N.º DE ORDEN INSCRIP.
		22

TERCERO.- Modificar el artículo 12º de los Estatutos Sociales, el cual tendrá la siguiente nueva redacción: **"ARTICULO 12º.** La representación en juicio y fuera de él corresponde al órgano de administración. Para ser administrador no se necesita la condición de accionista. Los administradores serán nombrados por un plazo de **cinco (5) años**, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por iguales periodos de tiempo. El ejercicio del cargo de miembros del órgano de administración será retribuido por el ejercicio de las funciones inherentes al mismo. La remuneración del órgano de administración consistirá en una remuneración dineraria fija anual que será determinada anualmente por la Junta General, tomando en consideración la situación económica de la sociedad y la dedicación del administrador o administradores, así como las funciones propias del cargo. La retribución aprobada permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación, actualizándose cada ejercicio conforme a la variación interanual del I.P.C, salvo acuerdo en contrario de la Junta General." - **CUARTO.-** Facultar al Administrador Unico entrante para que a través de su representante físico eleve a público los anteriores acuerdos.- **EN SU VIRTUD, SE INSCRIBE LA DIMISION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO Y MODIFICACION DEL ARTICULO 12º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA,** haciendo constar expresamente la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscrita/s por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Así resulta de la escritura otorgada en Fuengirola, por el citado Administrador Unico entrante, a través de su representante físico, el día 8 de febrero de 2024, ante el Notario de la misma **don Fernando Moreno Muñoz**, número 774 de protocolo, a la que se une una certificación relativa a los susodichos acuerdos expedida el día 1 de febrero de 2024 por el referido Administrador Unico entrante a través de su representante físico y firmada además por el Administrador Unico saliente, cuyas firmas legitimó el prenombrado Notario; copia electrónica de la cual, se presentó a las 09:19 horas del día 6 de marzo de 2024, según asiento 1.014 del Diario 484.- Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER BREA SERRA - 27213348R, Registrador MERCANTIL DE MÁLAGA, trece de marzo de dos mil veinticuatro. (CSV: 1290235600071862300)